



Proceso	VERBAL
Radicado	2019-171
Demandante	NIDIA ASTRID MEDINA PADILLA
Demandado	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA Y OTROS

Al Despacho de la Señora Jueza para lo pertinente, informando que el demandado allego el poder requerido. Bucaramanga, febrero 2 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga, febrero tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede el demandado JESUS EDUARDO SARMIENTO FLOREZ allega el poder que confiere al profesional del derecho para su representación, documento visto al folio 25 del Expediente Digital.

En este orden y como quiera que el demandado JESUS EDUARDO SARMIENTO FLOREZ a quien se le designo curador ad litem, compareció al proceso por conducto de apoderado judicial, relevando así al auxiliar de la justicia designado para su representación, se dispone:

RELEVAR a la Dra. NATALY ARCINIEGAS VEGA del cargo de curador ad litem del demandado JESUS EDUARDO SARMIENTO FLOREZ, por cuanto el citado demandado compareció al proceso.

Comuníquese la decisión a la auxiliar de la justicia.

RECONOCER a la Dra. KAROL VANESA LAGUNA PINZON mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.786.503 abogada en ejercicio y portador de la T.P.No. 348.293 del C.S.J. como apoderada del demandado JESUS EDUARDO SARMIENTO FLOREZ en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA.-

Constancia: que el anterior auto se notificó en estado electrónico de fecha 6 de febrero de 2023 de conformidad con lo previsto en el artículo 9ª de la ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47eb307d0e096785b026f1d7dd989c8dd89b690daff408b9ed588d402474eced**

Documento generado en 03/02/2023 01:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>